

OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. Nº : 1064

ANT. : Presentación de

de fecha 16.11.2023,

ingresada mediante correo electrónico de

fecha 11.01.2024.

MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) RECOLETA. Art. 60°

LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Avda. Recoleta N° 257,

Locales 13 y 15. //

de fecha 12.01.2024.

ADJ. : Plano y Especificaciones Técnicas

timbrados digitalmente. // RM ART

60° 24 - 064.

Santiago, 10 mayo 2024

A : ALFREDO HUMBERTO PARRA SILVA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE RECOLETA

DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA

JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -

SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **Avda. Recoleta N° 257, Locales 13 y 15**, de la comuna de Recoleta.

- De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas Nº 530 de fecha 01.08.2022, este inmueble se emplaza en la "ZONA ZS4: INMUEBLE Y ZONA DE CONSERVACIÓN HISTORICA ZCH Nº 15 "ENTORNO IGLESIA RECOLETA FRANCISCANA", del Plan Regulador Comunal de Recoleta, Cuyas normas generales y específicas, se establecen en los Párrafos 3.4., artículo 3.4.3. y Párrafo 4.4., numeral 4, de su Ordenanza Local.
- 3. Según los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción -habilitación interior de los locales 13 y 15-, que responden al nuevo programa arquitectónico, con el uso equipamiento Comercial, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Se propone la unión funcional de los locales 13 y 15, mediante el retiro del tabique divisorio en ambos niveles, respecto a lo anterior, se detalla que, en el primer piso la habilitación responde a la unión de ambos locales el retiro de la escalera del local N°15, y la implementación de nueva tabiquería para repisa, bodega y la instalación de un mesón y lavaplatos. En el segundo nivel, se proyecta una cocina, en respuesta a la nueva propuesta, de igual manera se considerarán la adecuación de las instalaciones eléctricas y sanitarias, no se consideran intervenciones en fachada principal del inmueble o estructura del inmueble, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la "ZONA ZS4: INMUEBLE Y ZONA DE CONSERVACIÓN HISTORICA – ZCH Nº 15 "ENTORNO IGLESIA RECOLETA FRANCISCANA", por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

- 5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atingentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
- 6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 01 Lámina "Permiso de Obra Menor, Ampliación hasta 100 m2 acogido al art. 60 LGUC", que contiene:
 - i. Lámina 1: Planta Primer Piso, Esc 1:50 Planta Segundo Piso, Esc 1:50 Plano Ubicación, Corte A-A' Esc 1:50 Simbología y cuadro superficie.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 04 página.
- 7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI MINVU R.M.

ORM/MMA

Distribución

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G